

ACTA ORDINARIA No. 1128-2020. Acta número mil ciento veintiocho-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiuno de mayo del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con cinco minutos, de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1128-2020. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1128-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1125-2020. Revisión y aprobación del Acta 1125-2020, celebrada el 08 de abril de 2020. En este acuerdo la señora Melania Brenes Monge, la señora Alejandra Acuña Navarro y el señor Jorge Hodgson Quinn se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1125-2020, celebrada el 08 de abril de 2020, con modificaciones. En este acuerdo la señora Melania Brenes Monge, la señora Alejandra Acuña Navarro y el señor Jorge Hodgson Quinn se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión. Aprobado

por mayoría absoluta con 4 votos a favor y 3 abstenciones. **Aprobado por
Mayoría Absoluta.** -----

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1126-2020. Revisión y
aprobación del Acta 1126-2020, celebrada el 23 de abril de 2020. En este
acuerdo la señora Melania Brenes Monge y la señora Alejandra Acuña Navarro
se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión. -----

ACUERDO N°3. Se lee y aprueba el Acta 1126-2020, celebrada el 23 de abril
de 2020, con modificaciones. En este acuerdo la señora Melania Brenes
Monge y la señora Alejandra Acuña Navarro se abstienen de votar por no
haber estado presentes en la sesión. Aprobado por mayoría calificada con 5
votos a favor y 2 abstenciones. **Aprobado por Mayoría Calificada.** -----

ARTÍCULO 4. Revisión y aprobación del Acta 1127-2020. Revisión y
aprobación del Acta 1127-2020, celebrada el 30 de abril de 2020. En este
acuerdo la señora Melania Brenes Monge y la señora Alejandra Acuña Navarro
se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión. -----

ACUERDO N°4. Se lee y aprueba el Acta 1127-2020, celebrada el 30 de abril
de 2020, con modificaciones. En este acuerdo la señora Melania Brenes
Monge y la señora Alejandra Acuña Navarro se abstienen de votar por no
haber estado presentes en la sesión. Aprobado por mayoría calificada con 5
votos a favor y 2 abstenciones. **Aprobado por Mayoría Calificada.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

**ARTÍCULO 5. Recurso de revisión de Acuerdos de Infraestructura
Deportiva.** El señor Hernán Solano Venegas explica que la propuesta inicial
de Infraestructura Deportiva la cual había sido aprobada por el Consejo y
presentada a la DESAF pero a raíz de la situación con el COVID-19, no se
tenía la certeza de contar con dicho presupuesto, por lo que se presentó una
modificación a la propuesta inicial, sin embargo, sin que se conociera en el
momento de la sesión, ya DESAF había enviado una nota aprobando la
propuesta que se le había enviado y el Consejo no estaba enterado. Por lo
tanto, propone que el Acuerdo N°2 y Acuerdo N°4 de la Sesión Extra Ordinaria
Urgente 1126-2020 se anule, en el tanto no eran precedentes al momento de
haberlos tomado, porque ya había sido aprobado por DESAF el plan original
de infraestructura deportiva. -----

Paralelo a esto y debido a la realidad económica que estamos viviendo en el país, los recursos del presupuesto 2020 destinados para llevar a cabo proyectos de infraestructura deportiva, aún no hay certeza de su disponibilidad presupuestaria, por lo que es prudente dejar en suspenso esas fuentes de financiamiento hasta verificar si podrán ser utilizados. -----

Dentro del proyecto de infraestructura deportiva incluye un monto proyectado de quinientos millones de colones, los cuales son recursos del superávit del ICODER, para utilizar en la construcción de un gimnasio en la sede de la Universidad Nacional, en Lagunilla, el cual debemos suspender y redistribuir esos recursos para priorizar proyectos que se verían afectados por mantener en suspenso los recursos presupuestarios 2020. Y presenta la siguiente propuesta de distribución:

Proyecto	Monto
Gimnasio de Moravia	¢300.000.000,00
Recuperación Estadio Nuevo de Limón	¢150.000.000,00
Recuperación piscina y alumbrado de estadio en Turrialba	¢50.000.000,00
TOTAL	¢500.000.000,00

La señora Rocío Carvajal Sánchez consulta; ¿por qué dejar de hacer el gimnasio en la Universidad Nacional y no dejar de hacer el gimnasio con la Municipalidad de Heredia? El señor Hernán Solano Venegas responde que eso se debe a que el gimnasio con la Municipalidad de Heredia sí estaría a disposición de la federación totalmente en cambio en el caso de la Universidad Nacional solamente estaría disponible a partir de las cuatro de la tarde, por lo que es más necesario en el primer caso. -----

Analizada esta información se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°5. Derogar el Acuerdo N°2 y Acuerdo N°4 de la Sesión Extra Ordinaria Urgente 1126-2020, celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 23 de abril del 2020, referente a modificaciones en el cuadro de recursos para proyectos de infraestructura deportiva, debido a que la propuesta presentada inicialmente a DESAF fue aprobada en su totalidad por lo que se mantiene el texto original del Acuerdo N°6, de la Sesión Ordinaria 1120-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 05 de marzo del 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°6. Dejar en suspenso el uso de las fuentes de financiamiento correspondientes a los ingresos del presupuesto 2020, de acuerdo con el Plan de Infraestructura Deportiva, según Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1120-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, hasta que haya una seguridad de disponibilidad presupuestaria de dichos recursos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°7. Analizadas las prioridades de necesidad, se aprueba la redistribución de los recursos proyectados para la construcción del Gimnasio en la Universidad Nacional, según la propuesta de Infraestructura Deportiva presentando en Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1120-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que sean utilizados de la siguiente manera: Gimnasio de Moravia por ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones exactos), Recuperación del Estadio Nuevo de Limón por ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones) y Recuperación de la Piscina de la UCR y Alumbrado del Estadio Rafael Ángel Camacho en Turrialba por ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Nombramiento Vicepresidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Debido a que el puesto de Vicepresidente se encuentra vacante por la renuncia del señor Exviceministro de Salud Denis Angulo Alguera, se procede a la elección correspondiente. -----

El señor Hernán Solano Venegas propone a la señora Alejandra Acuña Navarro para que ocupe dicho cargo. Doña Alejandra Acuña indica que ella está de acuerdo siempre y cuando posteriormente se revise el horario de las sesiones de este Consejo pues tiene problemas de horario con otras reuniones ya programadas esos mismos días. La señora Melania Brenes Monge indica también y explica que quiere que quede en Actas que ella también estaría solicitando revisión de horario de las sesiones del Consejo pues coincide con el Consejo Superior de Educación lo que le imposibilita a veces estar presente toda la sesión o asistir a ellas, queda pendiente retomar este tema. Se somete a votación la vicepresidencia del Consejo y se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Designar a la señora Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Representante del Ministerio de Salud como Vicepresidenta del

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mientras ocupe el cargo de Viceministra de Salud. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7. Juramentación Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos. Explica el señor Hernán Solano Venegas que el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos no están sesionando porque ellos consideran que primero se debe hacer el acto de juramentación y es un tema urgente por lo que le solicita a doña Mauren Cerdas si puede ampliar un poco el tema. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós explica que los señores no han querido sesionar porque consideran que hace falta la juramentación, a pesar de que ellos ya habían sido juramentados pero fue para un primer periodo y en este caso lo que aplica es el Juramento Constitucional establecido en el artículo 194 de la Constitución, que es un requisito formal y que lo que hace es que al estar en la Constitución contemplado condiciona la posibilidad del ejercicio del cargo en plenitud de disfrute de prerrogativas y de funciones, por lo tanto considera que pueden acordar como Consejo autorizar a don Hernán Solano Venegas para que lleve a cabo la juramentación de los señores. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°9. Autorizar al señor Hernán Solano Venegas para que, en calidad de Presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación lleve a cabo la juramentación de los miembros del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 8. Exoneración de impuestos. La señora Directora Nacional presenta el oficio ICODER-DAF-PI-0052-05-2020, suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, el cual indica: "A efecto que se presente ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su respectiva aprobación, adjunto encontrará documentos (en digital) que corresponden a la exoneración de impuestos de importación solicitada mediante documento I-00002278-20 la cual fue debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda según documento AI-00002073-20. Este nuevo trámite se realiza en vista que la aduana solicita información adicional del triciclo de diésel ubicado en la línea # 288, razón por lo cual no

se pudo retirar con los demás materiales, la aduana solicita una nueva exoneración por lo cual se presenta este documento, vale aclarar que la primer exoneración fue aprobada mediante acuerdo CNDR-0495-12-2019. La Proveeduría Institucional está realizando una nueva gestión de exoneración ante el Ministerio de Hacienda, según documento #1-00010714-20, aclarando que para dicho trámite se utiliza el mismo BL ----- y mismas guías de embarque utilizadas en la gestión I-00002278-20 ya que lo que estamos realizando es una nueva exoneración para el triciclo que ya fue aprobado por el Ministerio de Hacienda. Según lo anterior solicito que se presente esta solicitud ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su aprobación y poder continuar con las gestiones ante el Ministerio de Hacienda.” -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°10. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación I-00002278-20, triciclo de diésel como parte de los materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. —**

ARTÍCULO 9. Solicitud para contratar de forma directa obras. -----

Doña Alba Quesada Rodríguez explica que en este punto le solicita autorización al Consejo para presentar a la Contraloría General de la República autorización para poder realizar por compra directa la construcción del Proyecto Centro Acuático María del Milagro París y Proyecto Gimnasio para programa de Olimpiadas Especiales, debido a que el recurso a utilizar fue aprobado por FODESAF y si no se inicia con las obras en este año, se estaría perdiendo dicho recurso. -----

Se somete a votación este punto y se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°11. Autorizar a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación solicitar ante la Contraloría General de la República la contratación directa del Proyecto Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana bajo la modalidad de llave en mano dada la importancia de brindar espacios para la promoción del deporte,

la actividad física y la recreación de mano a garantizar la salud física y mental de la población. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°11 BIS. Autorizar a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a solicitar ante la Contraloría General de la República, la contratación directa de la construcción del Proyecto Gimnasio para programa de Olimpiadas Especiales, dada la importancia de brindar espacios para la promoción del deporte, la actividad física y la recreación de mano a garantizar la salud pública y mental de las personas con discapacidad física e intelectual. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 10. Resolución de pago servicio eléctrico y agua del Estadio Nacional. Indica la señora Alba Quesada que el día de mañana tienen la audiencia en la Contraloría General de la República, la cual será por videoconferencia para ver la solicitud que se le había enviado con respecto al tema que planteaba la Junta Administradora del Fideicomiso de que se pudiera como institución asumir las deudas al parecer hasta finalizar el año, debido a que no hay ningún evento agendado. Se presenta esta resolución porque los recibos de servicio eléctrico y de agua están a nombre del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por lo tanto, si no se pagan se estarían cortando estos servicios al Estadio Nacional y no se podría trabajar. - Esta resolución sería para pagar los dos servicios desde ahora hasta el mes de diciembre 2020, los meses que tienen pendientes los cuales son abril y marzo, con la indicación de que una vez que se reactivaran las actividades en el Estadio inmediatamente el Fideicomiso deberá devolver esos recursos al ICODER. -----

El resto de la propuesta hecha por la Junta Administradora del Fideicomiso dependerá de la reunión del día de mañana con la Contraloría General de la República. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro pide la palabra e indica que a él le parece que es muy frágil la situación económica de ese fideicomiso, máxime que tenemos dos meses de pandemia, pero inmediatamente entra en crisis, por lo que considera que el fideicomiso debería tomar medidas pues cuando llega a dar

los informes pareciera que es una organización muy robusta y fuerte económicamente. -----

La señora Maureen Cerdas explica que en cuanto a los recibos de agua pendientes corresponden a este año y son recibos de cantidades importantes pues es la parte más seca del año se deben regar las zonas verdes y por ende aumenta el consumo de agua, sin embargo ya presentaban problemas para pagar esos costos y no se tiene conocimiento si en los informes la situación estaba siendo valorada, el estudio solicitado por el señor Hernán Solano Venegas sobre el Fideicomiso para la reunión ante la Contraloría General de la República señala este tipo de cosas, así como que tampoco existe un fondo de capitalización, lo cual está contemplado dentro del contrato de fideicomiso pero no se ha hecho. Efectivamente cuando se comunicó dicho estudio, el Fideicomiso hizo llegar un criterio de su abogado donde se mostraba inconforme con lo dicho, pero en realidad lo que se manifiesta es que no hay fortaleza dentro del Fideicomiso para enfrentar este tipo de situaciones y a la pregunta de por qué debe el ICODER como instituto solventar retrasos que no obedecen a la emergencia es debido a que se trata es de un interés público; el Estadio Nacional es parte del Parque Metropolitano la Sabana, por esa razón no se pudo tramitar el fideicomiso en los términos que se tramita normalmente que es el traspaso de la propiedad al fiduciario mientras dura el fideicomiso en este caso 15 años, lo único que se le pudo transmitir fue el uso de las instalaciones mediante cesión y por ello todos los demás recibos no quedaron a nombre del Fideicomiso ICODER-BNCR, sino a nombre del ICODER, entonces al final si ellos no pagan el ICODER va a ser quien termine en mora y afrontando todas las consecuencias de esa insolvencia del fideicomiso. Es por esta razón que se recomendó que lo ideal es pagarlo porque no se puede arriesgar a quedar en esa situación, lo que sería un pago con subrogación, es decir que se paga a nombre del fideicomiso porque es una obligación que según contrato corresponde al fideicomiso, aunque estén a nombre del ICODER los recibos y ellos tienen la obligación de reembolsar al ICODER todos esos fondos. La propuesta se toma hasta diciembre salvo que al Fideicomiso ICODER-BNCR se le autorice iniciar eventos y empiece a realizar contrataciones antes de esa fecha, entonces a partir de ese momento

se devolvería la obligación de pagar los rubros que se vayan generando de ahí en adelante, el monto proyectado es aproximadamente de 145 millones de colones de aquí a diciembre. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez aclara que los recibos que ella tiene como pendientes de pago son los correspondientes a marzo y abril y que está de acuerdo de que el pago se haga hasta diciembre por motivo que al no haber actividades en el Estadio Nacional el consumo de agua y energía eléctrica va a ser mínimo. -----

El Director Gilberto Campos consulta: “¿es posible, posteriormente, realizar una valoración del contrato del fideicomiso, para buscar mejores condiciones para el Estado? Además, solicita que el fundamento jurídico indicado por la asesoría jurídica del Consejo quede reflejado en el acuerdo. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que más allá de analizar los pros y contras la situación que estamos pasando es extraordinaria para todos, especialmente para aquellos que están en el sector privado, lo cierto es que la situación en la que quedó el Fideicomiso es muy compleja porque ellos no son dueños del inmueble, las razones por las que no pueden ellos operar son absolutamente claras, el Ministerio de Salud no los va a dejar operar y como ya lo sabemos los organizadores de eventos comprendieron que no tiene sentido programar actividades en setiembre o en octubre cuando en realidad no se tiene claridad de qué va a suceder, por lo que se han trasladado las actividades para el próximo año, la Administración tiene una serie de gastos fijos ineludibles y están haciendo un gran esfuerzo por mantener los patrocinios tratando de negociar que se mantengan, porque el problema no es solo la situación del Estadio sino también la situación de cada una de las empresas. -----

Analizado ampliamente este tema se acuerda: -----

ACUERDO N°12. En atención a la solicitud realizada por parte de la Junta Administradora del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR, mediante oficio GG-069-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Crespo, Presidente, Junta Administradora, en cuanto a que al ICODER le corresponde hacerse cargo del financiamiento del Estadio Nacional en caso de que el Fiduciario no cuente con los fondos suficientes para solventar los

gastos fijos, al efecto se solicitó la Asesoría Técnica de la Contraloría General de la República mediante oficio CNDR-0185-04-2020, con fecha del 27 de abril de 2020, en tanto se recibe respuesta por parte del ente contralor se acuerda aprobar la siguiente resolución para el pago de recibos pendientes por concepto de servicio eléctrico y suministro de agua potable del Estadio Nacional: _____

RESOLUCIÓN N° _____

DIRECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. San José, viernes quince de mayo de dos mil veinte a las once horas con cincuenta y nueve minutos. La suscrita **ALBA QUESADA RODRIGUEZ**, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ubicado en el Estadio Nacional, Parque Metropolitano la Sabana, en atención a la solicitud de colaboración requerida por la Junta Administradora FID 1065 ICODER – BNCR mediante oficio GG-095-2020, de fecha 22 de abril del 2020, que es seguimiento a oficio GG-069-2020, la reunión sostenida en mi condición de Directora Nacional con los miembros de dicha entidad y con el Ministro del Deporte, y con base en los datos aportados por la Gerencia General del Fideicomiso FID 1065 ICODER – BNCR se determina:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Punto número 22 del Refrendo de la Contraloría General de la República, se sometió la solicitud de colaboración realizada por la Junta Administradora FID 1065 ICODER – BNCR a la autorización del ente contralor.
- II. Que el señor Juan Carlos Crespo, Presidente de la Junta Administradora FID 1065 ICODER – BNCR, solicita la colaboración del ICODER alegando que durante la actual emergencia han debido cancelar todas las actividades agendadas para la mayor parte del año 2020 y alega “que se revisaron los distintos escenarios y su respectivo impacto financiero, del flujo de caja del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR, como impacto directo por la cancelación de eventos masivos, en aplicación de la Directriz girada por el Gobierno de la República de Costa Rica, a raíz de la propagación del virus conocido como “Coronavirus COVID-19” y que esto se traduce en pérdidas netas del Fideicomiso, en un escenario de marzo a agosto de 2020, por la suma de “251.395.677.00” colones y, en definitiva, solicita “A efectos de contar con un panorama amplio, para el caso de que se extienda el plazo de suspensión de eventos, dejamos establecido como monto mensual mínimo que se requiere aportar por el Fideicomitente de 28,284,059.00.” Es decir, se solicita que el Icoder, de su presupuesto,

asuma mensualmente el pago de al menos 28,284,059.00 colones para cubrir los gastos de mantenimiento del Estadio Nacional y salarios del Fideicomiso.

- III. En la reunión sostenida los miembros de la Junta Administradora FID 1065 ICODER – BNCR aportaron concretamente los citados rubros que requieren de atención urgente y para cuyo pago la Junta Administradora del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR del Estadio Nacional carece de fondos para hacer frente.
- IV. Que en oficio N° GG-101-2020 del 18 de mayo de 2020, el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General del Fideicomiso del Estadio Nacional de Costa Rica, remite la siguiente información a la Directora Nacional Alba Quesada Rodríguez: “[...] le hacemos llegar adjuntas las facturas pendientes por cancelar de Agua y Luz del Estadio Nacional, a saber; La factura de Acueductos y Alcantarillados de Abril, son dos medidores NIS, 527-3203 por un monto de ₡7.587.724,00 y NIS, 327-1439 por un monto de ₡16.345.102,00 para un total de ₡23.932.826,00, de los meses de marzo y abril, no ha llegado el correspondiente Mayo cuyo corte son los días 15 de mes. En cuanto a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, tenemos los recibos de los meses de Marzo cuyo NISE es 497070 por un monto de ₡6.871.155.00 y en el mes de Abril un monto de ₡4.285.440.00. Haciendo una proyección mensual de ambos rubros y conversando con personeros de AyA en razón de los últimos incrementos y el promedio de los últimos años, le comento que en promedio se podría consumir de Agua 1500 m³ para un monto de ₡6.434.000,00, salvo en Verano que incrementaría producto del riego de gramilla y en Luz un consumo de 49000 kws parecido al pasado mes de marzo en donde no hubo eventos y salvo en Verano que incrementaría un poco producto del riego de gramilla para un monto de ₡6.871.155.00.” Los montos indicados son mensuales, por lo que, proyectado a diciembre, el monto aproximado por concepto de pago del servicio de agua sería de ₡51.472.000.00 y por concepto de servicio eléctrico sería de ₡54.969.240.00.
- V. Que, en entretanto se obtiene una respuesta de la Contraloría General de la República, presentada ante el ente contralor el 24 de abril de 2020, mediante oficio C.N.D.R.-0185-04-2020, de conformidad con el punto 19 del refrendo referido, a fin de reducir los riesgos y evitar la desconexión de servicios públicos básicos, como son los servicios eléctricos y el suministro de agua, en función del interés público subyacente, se analizan los posibles riesgos, sus causas y sus eventuales consecuencias para el Instituto.
- VI. Que el Estadio Nacional se encuentra ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana, protegido por la Ley de Protección del Parque La Sabana Padre Chapuí y por el decreto N.º 29305-C que, con

fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, se declara el Parque Metropolitano La Sabana patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. En vista de lo anterior, al constituirse el Fideicomiso, no pudo trasladarse el inmueble al Fiduciario, razón por la cual las partes convinieron contractualmente en la cesión de los derechos de uso y administración de los terrenos e infraestructura que componen el Estadio Nacional, materializada mediante documento de cesión de derechos de uso que forma parte del contrato de fideicomiso, motivo por el cual los recibos correspondientes al inmueble fideicomitado se encuentran a nombre del ICODER para los efectos de las entidades, Compañía Nacional de Fuerza y Luz y Acueductos y Alcantarillados, que suministran tales servicios, por lo que los atrasos en su pago perjudican directamente al ICODER y a todos los inmuebles inscritos a su nombre.

- VII.** Que, habiéndose identificado el riesgo inminente de que las instalaciones del Estadio Nacional, con todas las oficinas del ICODER, MIDEPOR, entidades deportivas, Clínica Deportiva y todos los inmuebles propiedad del ICODER puedan quedarse sin fluido eléctrico y sin suministro de agua, que los administradores del Fideicomiso del Estadio Nacional BNCR-ICODER indican que dicha situación obedece al acaecimiento de fuerza mayor, al no contarse con fondos para cubrir estos rubros, considerando la situación de emergencia nacional declarada por el Gobierno de la República de Costa Rica a raíz de la Pandemia por COVID 19, que incluyó la cancelación de todas las actividades y eventos pactados por el Fideicomiso para el año dos mil veinte, es el criterio de la Administración que el ICODER, en su condición de fideicomitente, debe intervenir para evitar males mayores para la institución.
- VIII.** Que el ICODER ha sufrido una serie de recortes previendo una caída sensible de ingresos, no solo por las fuentes de financiación que se han visto afectadas por la paralización de eventos que generan ingresos al ICODER, sino que también el ICODER ha tenido que cerrar instalaciones por la suspensión de actividades deportivas y recreativas, que generan recursos sanos a la institución. Además de que a partir de junio 2020 se empezarán a conocer los efectos negativos en la recaudación de los ingresos que le brindan solidez financiera al ICODER, cuyo escenario de incertidumbre se considera riesgo para asumir nuevas erogaciones que no estaban presupuestadas por el ICODER.
- IX.** Que, en virtud de las anteriores consideraciones la Administración ha decidido ejecutar acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la organización y para abordar el riesgo de la inminente

suspensión de los servicios, se decide realizar el pago inmediato de los recibos pendientes a esta fecha a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz por concepto de servicio eléctrico por un monto de ₡11.156.595,00 y a Acueductos y Alcantarillados por concepto de suministro de agua por un monto de ₡23.932.826,00; así como el pago de los correspondientes recibos del Estadio Nacional por ambos servicios, que se pongan a cobro mensualmente hasta el 31 de diciembre de 2020, estimado el servicio eléctrico por un monto mensual proyectado de ₡6.871.155,00 y el servicio de suministro de Agua por un monto mensual proyectado de ₡6.434.000,00, obligaciones correspondientes al Fideicomiso del Estadio Nacional BNCR-ICODER, cuyos pagos el ICODER realizará siempre y cuando no se hayan reanudado los eventos en el Estadio, los cuales están bajo la responsabilidad del fideicomiso.

Debido a la situación crítica que atraviesa el ICODER, a partir del tercer mes de la autorización de reanudación de los eventos bajo responsabilidad del fideicomiso, éste deberá reembolsar al ICODER los pagos realizados por el Instituto.

POR TANTO:

Se resuelve aprobar el pago, de la obligación la obligación del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR del Estadio Nacional, de los recibos pendientes por concepto de servicio eléctrico por la suma de **once millones ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco colones con cero céntimos (₡11.156.595,00)** y de los recibos pendientes por suministro de agua potable, por la suma total de **veintitrés millones novecientos treinta y dos mil ochocientos veintiséis colones sin céntimos (₡23.932.826,00)** así como los montos correspondientes a los recibos por esos servicios por los meses siguientes hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con la proyección estimada por el Gerente General del Fideicomiso del Estadio Nacional, por suministro de Agua, el pago a Acueductos y Alcantarillados de un monto estimado de ₡6.434.000,00 colones mensuales y la proyección por servicio eléctrico a pagar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz por un monto estimado de ₡6.871.155,00 colones mensuales.

Debido a lo anterior, se ordena al Proceso Financiero Contable del ICODER, pagar el monto total de las facturas pendientes señaladas en la presente resolución, según lo resuelto y conforme el Fideicomiso le comunique formalmente, se continúe la cancelación de dichos servicios, dentro del monto total estimado, hasta el mes de diciembre del año 2020, siempre y cuando a ese mes no se hayan reanudado los eventos comerciales a cargo del fideicomiso.

El fideicomiso tendrá un plazo de tres meses después de la reanudación de eventos bajo su responsabilidad para oxigenar sus finanzas y a partir de allí iniciar un programa de reembolso al ICODER. Debiendo reembolsar el monto

total efectivamente pagado por el ICODER por concepto de agua y electricidad para lo cual el Departamento Financiero-Contable del ICODER llevará un control sobre los pagos efectuados y notificará a la Dirección Nacional. **NOTIFIQUESE.** -----

**LIC. ALBA QUESADA RODRIGUEZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 11. Adenda Convenios Municipalidad de Grecia. La señora Alba Quesada explica el tema del Polideportivo de Grecia, “a la administración anterior de la Municipalidad de Grecia se le habían entregado 95 millones para que remodelara los baños del polideportivo de Grecia que no estaban en óptimas condiciones y para comprar los tableros de baloncesto. Las obras se realizaron hace dos años aproximadamente, pero al mes de haberse realizado el piso se empezó a levantar provocando varios incidentes en los atletas, el ICODER no recibió la obra en ese estado y se había pasado para cobro. El alcalde saliente había solicitado un análisis para ver si debían devolver la totalidad del aporte, en dicho análisis lo único que se da por bien recibido corresponde al trabajo de las duchas y los servicios sanitarios, el alcalde apela en el momento que se le hace el cobro administrativo e indica en la apelación que ya tiene los recursos con los que va a cumplir con el interés público que era lo que prevalecía y el interés del ICODER para reparar el inmueble, la apelación fue aprobada por el señor Mariano Campos Garita”. -----

La señora Alba Quesada indica que ya se reunió con las nuevas autoridades y efectivamente están los recursos. La propuesta que trae al Consejo ya está avalada por el departamento legal atendiendo el interés público, al principio de eficiencia y de eficacia y que tienen certificado el recurso, es la aprobación de una adenda a los dos convenios firmados con la Municipalidad de Grecia donde se les debe dejar muy claro algunos aspectos técnicos que tienen que cumplir y donde se les amplíe el plazo para que en un año estén culminadas las obras. -----

Una vez conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°13. Se aprueba una adenda para ampliación de plazo por un año, a cada uno de los siguientes convenios: -----

- Convenio N°330-08-2016 ICODER Municipalidad de Grecia, Transferencia de fondos para mejoras en Polideportivo de Grecia. -----
- Convenio N°411-12-2016 ICODER- Municipalidad de Grecia. Transferencia de fondos para mejoras en el gimnasio del Polideportivo de Grecia, remodelación de baños, camerinos, soda, boletería, pintura completa por dentro y por fuera. -----

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 12. Gilberto Campos Cruz. 12.1. Don Gilberto Campos indica que su primer tema tiene que ver con el avance de la redacción del Reglamento producto de la publicación de las Normas de la Contraloría General de la República en diciembre pasado, “recuerden ustedes que el ICODER tenía que entrar en un proceso de reforma al Reglamento de Subvenciones y Aportes a los Sujetos Privados y ese reglamento ya debería estar prácticamente listo, tomando en cuenta los tiempos que la misma Contraloría General de la República otorgó en la publicación de las Normas, por lo que quisiera saber ¿Cuál es el estado de avance de ese reglamento? También quisiera saber ¿Qué ha pasado con qué ha pasado con la implementación del acuerdo del Consejo respecto de los procesos de digitalización de los trámites de la Institución? El año pasado el Consejo había aprobado que el ICODER debía migrar hacia un proceso completo de digitalización de sus trámites y sus procesos de recepción de documentos, es necesario saber ¿Cómo va el proceso de acondicionamiento de los sistemas informáticos a la implementación de las Normas de la Contraloría, tomando en cuenta que hay que hacer algunas modificaciones sensibles a los sistemas, aunque la normativa en su mayoría es la misma que ha venido funcionando desde hace muchísimo tiempo? -----

12.2. En la última sesión se acordó un proceso agresivo de capacitación para todos los funcionarios que tengan relación con los procesos de Contratación Administrativa, procesos presupuestarios y de planificación de presupuesto y demás, ese proceso de capacitación tiene que ver justamente o está relacionado con los procesos que se implementan a partir de la publicación de las nuevas Normas de la Contraloría General de la República y ese proceso

de capacitación quisiera saber si ya se planificó o se le encargó a alguien dentro de la institución. -----

12.3. Hay un tema que tiene que ver con la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, la cual está redactando un reglamento de excepción para temas de contratación, entiendo que ese reglamento está bastante avanzado, ya Legal emitió criterio al respecto, pero la DAF aún no se pronuncia, pese a que el tema es urgente, por lo que se le solicita a la Directora Nacional, interponga sus buenos oficios para que la Directora Administrativa Financiera, emita en el menor tiempo posible el criterio correspondiente. -----

La Directora Nacional al respecto indica que el Reglamento ya está bastante avanzado, si el Consejo solicita que las compañeras presenten un adelanto la próxima semana ella las puede invitar. El tema de digitalización viene desde antes de que se tomara el acuerdo por parte del Consejo, justamente ha traído problemas porque se está digitalizando desde el 2015 en adelante, la idea es que cuando las federaciones presenten las declaraciones vengan digitalizadas a partir de este año, el ICODER está digitalizando hacía atrás y le solicita a don Gilberto que le aclare a qué se refiere con el tema de digitalización, porque hacía atrás ya se está trabajando. -----

Don Gilberto Campos le indica primero con el tema del Reglamento no considera prudente brindar una audiencia a los encargados, si no que desea ver el borrador primero y cuando se haga un estudio al análisis del borrador entonces se cita o se plantea una reunión de trabajo para sacar eso lo más pronto posible para que el Consejo pueda tener herramientas para poder aprobar. Con el tema de la digitalización “recuerdo perfectamente que en alguna sesión se había hablado que la institución estaba enfrentando algunos retos que tenían que ver con el mejoramiento de los procesos de digitalización de trámites, justamente no es digitalizarlos con un funcionario de una fotocopiadora, es hacer más eficiente, dinámico y justamente evitar que haya una persona en una fotocopiadora digitalizando todo, obviamente desde la entrega, los formatos y los sistemas, no es un tema de que los funcionarios se asignen para digitalizar justamente en este proceso de revisión de liquidaciones hubo serios problemas y discusiones respecto de si entregaban físico o digital, por lo que se necesita saber cómo está la institución en el tema

de todos los procesos de digitalización.” -----

Doña Alba Quesada indica que solicitará los informes indicados por don Gilberto Campos. En cuanto al tema de la capacitación que lo que tenía entendido era que por el resto del año no se va a invertir en capacitación según lo que se había indicado la Presidencia de la República, indica que el presupuesto está, pero hay temas urgentes que se deben capacitar por lo que solicita a los señores Viceministros que le aclaren sí es correcta esa interpretación ya que se estaría arrancando con un reglamento nuevo con normas nuevas y la gente no estaría capacitada, lo que traería un problema muy serio. -----

La señora Melania Brenes Monge solicita la palabra e indica que como es bien sabido por todos el Ministerio de Educación Pública es uno de los ministerios que más capacita a sus funcionarios y que tiene una serie de situaciones alrededor de eso, en realidad a este punto ni la directriz presidencial ni las directrices del Ministerio de Salud indican explícitamente nada sobre capacitaciones, sin embargo sí se puede inferir de otras disposiciones que por ejemplo se puede regular el tamaño de los grupos que se pueden llamar a capacitación, lo que ha estipulado el Ministerio de Educación es que los grupos que se llamen a capacitación presencial primero no sean más de 100 personas, se realice en un aposento que permita que las personas tengan un espacio de metro ochenta como está estipulado, pero sobre todo han dado pautas para que la mayoría de los procesos sean bimodales teniendo un porcentaje mayoritario virtual, si se estipulan adecuadamente los requisitos o condiciones en que esas capacitaciones se pueden cumplir, de no ser que se tome en consideración que definitivamente de que no exista interés del ICODER que ningún funcionario se capacite, desde mi perspectiva es algo que dependiendo de las condiciones y las necesidades se puede valorar. -----

La señora Alejandra Acuña Navarro aclara bajo la misma línea de doña Melania Brenes Monge las directrices del Ministerio de Salud no son tan explícitas de indicar que se suspenden las capacitaciones, lo que se suspende es el tema presencial siempre y cuando no existan las condiciones de aforo, lo que recomendaría en este caso es si se considera necesario montar el protocolo específico de educación continua del personal dependiendo en la

forma que pueda ser organizado el proceso. -----

La señora Melania Brenes solicita nuevamente la palabra e indica que lo que dice doña Alejandra es muy importante y está muy preocupada porque el Informe de Acciones y la preparación de los diferentes ministerios y de las organizaciones para el año entrante no puede retrasarse ni se puede justificar con el COVID-19, es decir probablemente hay muchas condiciones que se requieren de ajustar a nivel de capacitación este año. -----

La señora Alba Quesada indica que el tema lo tiene claro pero el asunto era más de un tema financiero, e indica que en la próxima sesión presentará un informe de cómo está el tema de la digitalización en la institución y el borrador del avance del reglamento que ya está prácticamente terminado y solicitará que se continúe con lo que están trabajando que es la parte de las Normas de la Contraloría para la capacitación. -----

ARTÍCULO 13. Rocío Carvajal Sánchez. 13.1. Indica doña Rocío Carvajal Sánchez que en relación con la experiencia que tuvo con la Procuraduría de la Ética es necesario y le solicita directamente a doña Maureen Cerdas Quirós que haga el favor de actualizar el Reglamento de Sesiones y Debates del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que se vea y seamos todos muy conscientes a qué debemos ajustarnos, ayudaría mucho un refrescamiento de ese reglamento, y ya se ha dicho en varias oportunidades que hay que actualizarlo. -----

13.2. El otro tema es relacionado a los acuerdos del Congreso del Deporte y la Recreación, en estos días dos federaciones me consultaron que en qué momento estaba el Consejo trabajando con relación a ese seguimiento de acuerdos, si me permiten sí me gustaría que a través de nuestra secretaria de actas con la ayuda de Tecnologías de Información se pueda hacer un instrumento para poder darle seguimiento a esos acuerdos del Congreso que son responsabilidad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que efectivamente tienen pendiente ese tema de los acuerdos del Congreso y se da la indicación a la secretaria de actas del Consejo a darle seguimiento y en cada sesión mantener informados a los señores miembros del Consejo. -----

ACUERDO N°14. Instruir a la Secretaria de Actas del Consejo Nacional del

Deporte y la Recreación para que con ayuda del Departamento de Tecnologías de Información del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación solicite la elaboración de un instrumento que permita darle seguimiento a los acuerdos tomados en el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo 14. Jorge Hodgson Quinn. 14.1. Asunto CCDR Golfito; La Dirección de Promoción Recreativa Regional (MSC. Rafael Bustamante Morales) les está intimando para que realicen la devolución de los recursos del programa "Actívate", el comité está de acuerdo en devolver lo que no ejecutaron porque evidentemente hubo recurso sin ejecutar producto de que se les venció el convenio y no alcanzaron a solicitar la adenda. Desde mi óptica y en concordancia a lo que siempre hemos discutido en esta mesa no es conveniente dar recursos para luego estar utilizando cualquier cosa para obligar a que devuelvan los dineros. El Comité está de acuerdo en devolver lo no ejecutado pero la Dirección les está solicitando devolver el 100% de los recursos. -----

Doña Alba Quesada Rodríguez indica que desconoce este tema pero que le gustaría saber qué fue lo que sucedió en este caso y le solicita a don Jorge Hodgson que le dé el espacio para poder conversar con el señor Rafael Bustamante para que le explique qué fue lo que sucedió y poder preguntar también al Departamento Legal. -----

El señor Jorge Hodgson solicita y agradece la colaboración con este tema. ---

14.2. Convocatoria CCDR; hasta la fecha no he podido ver la publicación en Gaceta, sin embargo, de cosa mía he estado invitando a los CCDR a participar de la misma con el acuerdo tomado y la publicación que se hizo en la página del ICODER, sorpresa para mí que se indica que los que vayan a participar de la Asamblea deberán confirmar con 7 días de antelación pero no se indica claramente a quien o por qué medio, llamo la atención de esto porque en las Asambleas si las reglas no están claras puede darse situaciones comprometedoras como lo son apelaciones y demás recursos legales, si alguien llegara a considerarse excluido por esa determinación. -----

Indica doña Maureen Cerdas que lo que podría hacerse es una aclaración en la página del ICODER y hacerles llegar la información a los comités. -----

14.3. Asunto pago de controles antidopaje al laboratorio de Cuba. Este tema salió hoy a colación en la comisión de que los señores de Cuba están insistentemente preguntando por los pagos que tienen el ICODER pendiente, no sé en qué punto está este asunto porque anteriormente tanto don Gilberto Campos como mi persona hemos presentado en temas de Directores este asunto del pago a Cuba. -----

Al ser las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos se retira de la sesión la señora Melania Brenes Monge. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez comenta que ella ya ha tocado varias veces ese tema en el Consejo y le preocupa que la consulta venga de la CONAD porque ya conocen esta información. Se firmó un convenio donde el dinero se le traslada a Panamá y Panamá se encargaba de hacerla llegar a Cuba que era la única forma de pagar, todo iba muy bien con los dos pagos iniciales a través del Banco de Costa Rica, pero al parecer uno de los tesoreros por error puso la indicación a la hora de hacer la transferencia que el dinero iba para Cubadeportes por lo cual el banco cerró las posibilidades de hacer esos movimientos. En este caso el problema no lo tiene Costa Rica, lo tiene Cuba, ya se ha propuesto inclusive con el Embajador de Cuba en Costa Rica que se utilice la valija diplomática para pagar de esa forma, pero se le indica que por parte del Embajador no se puede, pero en Cancillería indican que sí se puede, ya se había encontrado una forma de hacer los pagos, pero se cometió ese error, incluso en conversaciones con el Ministro de Deportes de Cuba le indica que está buscando de qué manera se pueden hacer los pagos y de parte de las funcionarias de la CONAD ya saben claramente qué está pasando y por qué no se le puede pagar a Cuba por lo que no considera correcto poner a la Comisión a hacer estas consultas. -----

El señor Gilberto Campos indica que ya se tiene claro el problema el cuál no es Costa Rica, en ese sentido ¿cuál es la hoja de ruta para resolver este asunto? -----

Doña Alba Quesada indica que ya han buscado muchas soluciones y lo único que conoce que se pueda utilizar es la valija diplomática, mañana va a conversar con el Ministro y le va a comunicar que nuevamente le están solicitando el pago, y que de parte de Cuba nos den una solución y le informo

a don Gilberto Campos Cruz y don Jorge Hodgson Quinn. -----

14.4. Quisiera solicitar que conste en Actas y se comunice a los Comités Cantonales de deportes, tanto de Liberia como Pococí nuestro pésame o lo que estile/concierna en estos casos por las muertes de los señores Sergio Piñar Baltodano exmiembro del Comité de Deportes de Liberia y baluarte del deporte en la provincia de Guanacaste al igual que el Prof. Cecilio Arias Pereira, fundador de la Asociación Deportiva Santos de Guápiles y colaborador insigne del deporte del Cantón de Pococí. -----

ACUERDO N°15. Se acuerda comunicar al Comité Cantonal de Deportes de Liberia y al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, nuestras más sentidas condolencias por los recientes fallecimientos de los señores Sergio Piñar Baltodano exmiembro del Comité de Deportes de Liberia y baluarte del deporte en la provincia de Guanacaste al igual que el Profesor Cecilio Arias Pereira, fundador de la Asociación Deportiva Santos de Guápiles y colaborador insigne del deporte del Cantón de Pococí, de igual manera externar nuestro sentimiento de solidaridad con sus estimables familias. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. INFORMES. -----

Artículo 15. Informes de Auditoría Interna. 15.1. ICODER-AUD-093-2020: Se presenta oficio ICODER-AUD-093-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz donde presenta el Informe sobre atención de acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Dicho informe ya fue remitido a los señores miembros del Consejo para estudio. -----

ACUERDO N°16. Dar por recibido el Informe sobre atención de acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER, mediante oficio ICODER-AUD-093-2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

Artículo 16. Oficio Estadio Nacional. Se presenta oficio GG-098-2020 suscrito por el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General de Estadio Nacional donde traslada al Consejo el criterio legal emitido por el Asesor Legal del Fideicomiso 1065 ICODER -BNCR sobre criterio emitido por la licenciada Maureen Cerdas Quirós mediante oficio DN-AL-132-04-2020. -----

ACUERDO N°17. Dar por recibido oficio GG-098-2020, suscrito por el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General de Estadio Nacional, respecto a traslado de criterio legal del Asesor Legal del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR sobre criterio emitido por la licenciada Maureen Cerdas Quirós mediante oficio DN-AL-132-04-2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo 17. Visto bueno solicitado por CCDR Palmares. Se presenta oficio accdr-60-20, suscrito por la señora María Núñez Villalobos, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Palmares el cual solicita el Visto bueno por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para poder abrir el polideportivo y la piscina. Sin embargo, el señor Hernán Solano Venegas indica que esto le corresponde a cada comité el cuál debe elaborar sus propios protocolos y presentarlos a las direcciones regionales de salud correspondientes. -----

ACUERDO N°18. Dar por recibido oficio ACCDR-60-20, suscrito por la señora María Núñez Villalobos, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Palmares, referente a solicitud de visto bueno para apertura de polideportivo y piscina según las disposiciones del Ministerio de Salud y se acuerda responderles que cada Comité Cantonal es el encargado de elaborar sus propios protocolos y coordinar con las direcciones regionales de salud correspondientes. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo 18. Recibido oficio STAP. Se presenta oficio DN-0471-04-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, el cual indica: "Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta, me permito acusar recibo del oficio STAP-0782-2020. Del mismo modo y de la manera más respetuosa, le informo que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y específicamente la Comisión Proyecto de Fortalecimiento Institucional estarán analizando el oficio mencionado y en los próximos días estaremos enviando las observaciones que consideremos oportunas". -----

ACUERDO N°19. Dar por recibido oficio DN-0471-04-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, referente a acuse de recibo del oficio STAP-0782-2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo 19. Solicitud de DN a Auditoría Interna. Se presenta oficio DN-0548-04-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, el cual indica: “me permito informarle que, la Comisión de Control Interno ha elaborado un plan de mejora 2020 teniendo como insumos los resultados del Índice de Gestión Institucional del año 2019. Dentro de los temas relevantes para fortalecer el Sistema de Control Interno están: • Análisis del riesgo de fraude en la Institución • Análisis de la gestión de la ética institucional Siendo la Auditoría Interna la instancia de mayor competencia para realizar dichos estudios, le solicito de la manera más atenta incluirlos en el Universo Auditable del 2020.” -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°20. Dar por recibido oficio DN-0548-04-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, referente a solicitud de inclusión propuesta a la Auditoría Interna. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo 20. Oficio CODEA. Se presenta oficio CODEA-JD-152-2020, suscrito por el señor Víctor Julio Valverde Moya, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, para conocimiento donde externan a las Juntas Directivas de Fútbol Femenino su participación en el nuevo campeonato de fútbol femenino de la Primera División. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°21. Dar por conocido oficio CODEA-JD-152-2020, suscrito por el señor Víctor Julio Valverde Moya, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, referente a Participación en el nuevo campeonato de fútbol femenino de la Primera División. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

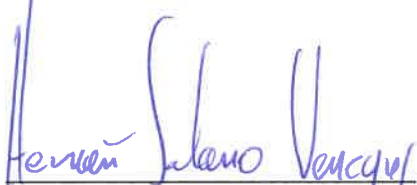
Artículo 21. Resultados Índice de Gestión Institucional 2019. Se presenta el oficio DFOE-ST-0031, suscrito por el señor Daniel Saenz Quesada, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República, el cual va dirigido al señor Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes y presenta los resultados del Índice de Gestión Institucional 2019. Don Hernán Solano Venegas indica que

es importante que los miembros del Consejo conozcan estos datos y por esa razón hizo la solicitud de incluirlo como tema de correspondencia. -----


Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°22. Dar por recibido oficio DFOE-ST-0031, suscrito por el señor Daniel Saenz Quesada, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República, referente a Remisión de resultados del Índice de gestión institucional 2019. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas
PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO